



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2013-2014**

ANTEPROYECTO DE LEY: **027**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE DECLARA EL 9 DE ENERO DE CADA AÑO DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL, SUBROGA LA LEY 13 DE 30 DE ENERO DE 1967, Y MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **6 DE AGOSTO DE 2013**

PROPONENTE: **SRA. ANA ELENA PORRAS GUIZADO
INICIATIVA CIUDADANA**

COMISIÓN: **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**

Panamá, 12 de julio de 2013

Honorable Diputado
Sergio R. Gálvez Evers
Presidente
Asamblea Nacional
Ciudad.

Señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa ciudadana consagrada en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno, la señora Ana Elena Porras Guisado, por conducto de la Unidad para la Promoción de la Participación Ciudadana, presenta a la consideración de la Asamblea Nacional el Anteproyecto de Ley **Que declara el 9 de enero de cada año Día de la Soberanía Nacional, subroga la Ley 13 de 30 de enero de 1967 y modifica el artículo 46 del Código de Trabajo**, el cual merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de Enero de 1964 es una fecha extraordinaria en el devenir histórico de Panamá, debido a la intensa participación popular que generó su causa, como también por sus consecuencias y su valoración en la memoria colectiva de los panameños.

La propuesta de Ley que a continuación se presenta promueve la recuperación de la memoria histórica y defensa de la identidad nacional, mediante la adecuada conmemoración del heroico sacrificio de los patriotas que perdieron la vida en enero de 1964, al enfrentarse desarmados al Ejército ocupante de los Estados Unidos.

Antecedentes

El 18 de noviembre de 1903, Estados Unidos nos impuso el oprobioso tratado Hay-Bunau Varilla. Surgió, a perpetuidad, el enclave colonial de la Zona del Canal. Y desde ese instante se inició la saga del pueblo panameño por la soberanía y la lucha por la bandera.

La negociación del Tratado Kellog-Alfaro de 1926, unió a la ciudadanía militante y se rechazó ese acuerdo. El movimiento estudiantil y los profesionales de Acción Comunal dirigieron la protesta popular.

La Segunda Guerra Mundial fue motivo para que el imperio estadounidense sembrara 136 bases militares en todo el territorio nacional. Al finalizar el conflicto bélico, Estados Unidos exigió una convención que le autorizó mantener por 20 años más esas bases. La Federación de Estudiantes de Panamá, el Frente Patriótico de la Juventud, los educadores, sindicatos y los intelectuales contestatarios organizaron el rechazo a esa pretensión. Se realizó la marcha del 12 de diciembre de 1947, que fue confrontada por la

- Que la soberanía no es ajena al desarrollo económico, como defendieron muchos, es decir: que el crecimiento económico que vivimos hoy depende, directa o indirectamente, de los ingresos generados por la nacionalización del Canal de Panamá y sus actividades relacionadas, el desarrollo de las áreas revertidas y de la ampliación del Canal, los cuales constituyen el conglomerado económico más poderoso del país.
- Que la solidaridad nacional de los panameños es posible y representa la decisión más inteligente como estrategia internacional y de desarrollo nacional.

Pese a la demostrada importancia del 9 de enero, no resulta suficiente la conmemoración que actualmente establece la legislación.

Nuestra Propuesta

Hemos creído oportuno proponer la adopción de algunas medidas legislativas que fortalezcan el régimen jurídico actualmente existente, relativo a la conmemoración del 9 de enero.

En primer lugar, consideramos necesario subrogar la Ley 13 de 30 de enero de 1967, que estableció originalmente la conmemoración del 9 de enero, y proponer una serie de medidas complementarias, que aseguren que las actuales y futuras generaciones de panameños no olviden el sacrificio de la generación de 1964. Las medidas que proponemos pretenden mantener vivos y multiplicar los valores patrióticos y democráticos que permitirán el desarrollo humano integral de la República de Panamá.

Así, la propuesta de ley que proponemos aspira a considerar el 9 de enero como Día de la Soberanía Nacional. Adicionalmente, se espera que, cada 9 de enero, ondee la Bandera Nacional a media asta, en recordación de nuestros mártires de 1964.

Explicación adicional requiere la modificación al Código de Trabajo. Como es de conocimiento general, el Código autoriza en su artículo 46 a trasladar a otro día el descanso obligatorio que la Ley ordena en recordación de la gesta de enero. Se trata de la disposición conocida como "de los días puente".

En ese sentido, consideramos que los días puente dan prioridad a los negocios que genera el turismo interno, por encima de la memoria histórica y la identidad nacional de los panameños y panameñas. En el caso del 9 de enero, genera fiestas y olvido del duelo nacional por los mártires que ofrendaron su vida por la defensa de nuestra bandera. En atención al objetivo de estimular la reflexión y una respetuosa conmemoración del sacrificio de los panameños y panameñas que arriesgaron o perdieron su vida en nombre de la Patria, hemos creído necesario exceptuar el Día de la Soberanía Nacional de la aplicación de la disposición de los días puente.

Fuerza Pública y fue herido Sebastián Tapia. El 22 de diciembre de 1947, ante la presión nacional, la Asamblea Nacional votó, unánimemente, contra el Convenio Filos-Hiñes.

El Tratado Remón-Eisenhower de 1955 generó el rechazo de la juventud, la Asociación Federada del Instituto Nacional (AFÍN) quienes convocaron una marcha de protesta que salió del Nido de Águilas hacia la Plaza 5 de Mayo, donde se celebraba "La cita con la Patria" organizada por el gobierno de Remón Cantera. Los estudiantes fueron reprimidos por la Policía secreta. El Tratado Remón-Eisenhower permitió la instalación de la base estadounidense en Río Hato (115 kilómetros) durante quince años.

La épica de la bandera.

Manifestaciones por la defensa de la soberanía del Estado Nacional iniciaron desde 1903. Y esta causa se convirtió en el fundamento histórico de la gesta del 9 de enero de 1964.

El 12 de diciembre de 1957 se celebró el II Congreso Extraordinario de la Federación de Estudiantes en el Instituto Nacional, de donde surgió la Generación del 58 que participó en la Operación Soberanía del 2 de mayo de 1958 y la Marcha Patriótica del 3 de noviembre de 1959, cuando la juventud estudiantil desafió la retórica canalera oficial, con un desplazamiento pacífico hacia el enclave colonial y siembra banderas de dignidad. El movimiento estudiantil panameño ha sido la fuerza nacionalista que impulsó a superar la Etapa Revisionista y a introducir la Etapa Abrogacionista en las negociaciones canaleras.

El Presidente Chiari logró firmar con John F. Kennedy el Acuerdo Chiari-Kenedy en 1963, para izar la bandera panameña en los sitios públicos del área canalera. Kennedy pensaba que era una concesión simbólica que, no obstante, se convirtió en el detonante del 9 de enero de 1964.

Cuando el Gobernador de la Zona del Canal, Robert Fleming y los zonians se negaron a cumplir el Acuerdo Chiari-Kennedy de 1963, a principios de 1964, el Nido de Águilas asumió el liderazgo y denunció el incumplimiento de lo pactado; informaron a la Cancillería que marcharían, pacíficamente, a la Escuela de Balboa, sede de los zonians más recalcitrantes, e izarían allí la Bandera Nacional.

Al pasar el edificio de Administración del Canal de Panamá fueron detenidos por la Policía de la Zona del Canal. Allí llegaron a un acuerdo de que pasaría solo una delegación del grupo de institutores. Esta delegación fue integrada por: Inocencio García, Luis Alberto Vergara, Eligio Carranza, César Villareal, Napoleón de Bernard, Alcibíades Picota. La delegación marchó con la Bandera Nacional hasta la Escuela de Balboa, escoltada por la policía canalera. Allí fueron agredidos por los **zonians**, quienes rompieron nuestra enseña. Desde ese momento, se disparó la indignación de todos los panameños. El ejército de los

Estados Unidos reprimió con violencia la protesta popular y 21 panameños fueron asesinados.

Los principales enfrentamientos entre la población panameña y la policía de la Zona del Canal y el Ejército de Estados Unidos, se dieron en las ciudades de Panamá y Colón. Coclé organizó un Comité de Defensa de la Soberanía y centenares de coclesanos se tomaron la Base Militar de los Estados Unidos en Río Hato. El 11 de enero de 1964 Roberto F. Chiari rompió relaciones diplomáticas con el país del águila imperial, un hecho sin precedentes.

Los Mártires del 9 de Enero deberán, en consecuencia, ser siempre recordados por todos los panameños y panameñas. Ellos son: Ascanio Arosemena, Ezequiel González Meneses, Estanislao Orobio, Víctor Manuel Iglesias, Gonzalo Crance Robles, Teófilo de la Torre, Alberto Oriol Jr., Rodolfo Benítez Sánchez, Víctor Manuel Garibaldo, Ricardo Murgas, Rosa E. Landecho, Maritza Alabarca, Rogelio Lara, Jacinto Palacios Cobos, Vicente Bonilla, Jorge Enrique Gil, Alberto Nicolás Constante, José del Cid, Lizardo Saldaña Armuelles, Renato Lara, Celestino Villareta.

El 9 de enero de 1964 destaca entre las gestas nacionalistas de nuestra historia. Es una fecha excepcional en la lucha generacional por la soberanía del Estado nacional de Panamá.

Esta gesta patriótica abrió el camino hacia la unificación territorial y la soberanía nacional, que pudieron concretarse gracias a los Tratados Torrijos- Carter, los cuales permitieron la nacionalización del Canal de Panamá, la eliminación de la Zona del Canal y el desmantelamiento de las bases militares estadounidenses en nuestro territorio. Estos logros tuvieron en el 9 de enero de 1964 un antecedente necesario.

Trascendencia del 9 de enero: El Día de la Soberanía Nacional

La fecha del 9 de enero ha trascendido la dimensión de lo meramente fáctico, convirtiéndose en símbolo de la unidad nacional, de la soberanía y la panameñidad.

El 9 de enero ha crecido en connotaciones y significados para la memoria colectiva, construyendo mensajes de descolonización, heroísmo y solidaridad nacional, necesarios para el fortalecimiento de la identidad panameña y para el éxito futuro del Estado Nacional.

El 9 de enero ha ofrecido lecciones históricas de gran valor, que el Estado y la ciudadanía debemos preservar y desarrollar para la memoria colectiva. Las más importantes son:

- Que un país pequeño puede conquistar su soberanía frente a una gran potencia.

Con el mismo objetivo de garantizar la memoria histórica sobre la gesta del 9 de enero, la propuesta de Ley dispone la obligatoria realización de eventos conmemorativos (sean debates, conferencias, murales, concursos de ensayos, oratoria y exposiciones artísticas), tanto en las oficinas públicas como en los centros educativos, siendo que en las primeras deben realizarse en los días inmediatamente anteriores, durante o posteriores al 9 de enero, y en los segundos en fechas pre-establecidas en el calendario académico de cada centro.

Por último, se exhorta a los medios de comunicación de masas (radio y televisión, en concreto) a sumarse voluntariamente a la conmemoración de esta fecha de relevante significación para los panameños, a través de una hora de programación dedicada a exaltar las gestas patrióticas de nuestra historia y, en especial, la memoria de los mártires del 1964.



Ana Elena Porras Guizado

Movimiento Ciudadano por el Fortalecimiento de la Identidad Panameña

ANTEPROYECTO DE LEY N°027

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

ANTEPROYECTO DE LEY

De 12 de julio 2013

Que declara el 9 de enero de cada año Día de la Soberanía Nacional, subroga la Ley 13 de 30 de enero de 1967, y modifica el artículo 46 del Código de Trabajo

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara Día de la Soberanía Nacional el 9 de enero, en recordación de la gesta patriótica de enero de 1964.

Artículo 2. El Día de la Soberanía Nacional se conmemorará como día de duelo nacional, en homenaje a los mártires del 9 enero de 1964.

Las oficinas públicas y las empresas privadas cerrarán el Día de la Soberanía Nacional y la bandera nacional ondeará a media asta, como expresión de duelo por las vidas sacrificadas por nuestros héroes nacionales.

Artículo 3. Las oficinas públicas conmemorarán el Día de la Soberanía Nacional, con actos alusivos, tales como conferencias, murales y exposiciones artísticas, en los días inmediatamente previos, durante o posteriores al 9 de enero. Además, deberán exaltar la figura de los mártires, quienes ofrendaron sus vidas por la soberanía nacional.

Artículo 4. Las emisoras de radio y canales de televisión panameños procurarán, el 9 de enero de cada año, recordar los movimientos patrióticos de la historia de Panamá, con énfasis en el 9 de enero de 1964, durante, al menos, una hora de su programación.

Artículo 5. Los establecimientos de enseñanza conmemorarán la gesta patriótica del 9 de enero con actos alusivos, exaltando su importancia y el sacrificio de quienes brindaron generosamente sus vidas por el rescate de la soberanía nacional en la Zona del Canal de Panamá.

La conmemoración a cargo de los establecimientos de enseñanza será parte de su calendario anual de actividades, y se hará en la fecha que en él determinen.

El Ministerio de Educación está en la obligación de cumplir y hacer cumplir lo preceptuado en éste artículo.

Artículo 6. Modifíquese el antepenúltimo párrafo del artículo 46 del Código de Trabajo, así:

Artículo 46.

...

Para efectos del descanso obligatorio del 28 noviembre de cada año, cuando coincida con un día martes o miércoles, se disfrutará dicho descanso el día lunes anterior a la fecha; cuando coincida con un día jueves o viernes, el descanso obligatorio se disfrutará el día lunes siguiente. Este descanso será remunerado según las normas del Código de Trabajo. La transferencia del disfrute de estos días será automática y obligatoria. El 9 de enero de cada año será conmemorado sin que haya lugar a variar la fecha de descanso obligatorio.

...

Artículo 7. Todas las autoridades de la República coadyuvarán en el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 8. La presente Ley subroga la Ley 13 de 30 de enero de 1967 y modifica el antepenúltimo párrafo del artículo 46 del Código de Trabajo.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 12 de julio de 2013, por la ciudadana Ana Elena Porras Guizado Movimiento Ciudadano por el Fortalecimiento de la Identidad Panameña, en virtud de la iniciativa presentada a la Dirección Nacional para Promoción de la Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno.



Ana Elena Porras Guizado

Movimiento Ciudadano por el Fortalecimiento de la Identidad Panameña